



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00197
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN

- 1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fhs. 32 y 33 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.
- 3.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 11 de febrero de 2022. -fl. 30-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ